



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
XI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

## • PLAN DE TRABAJO

### COMISIÓN DE VIVIENDA.

---

CIUDAD DE PUEBLA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

● ● ●  
DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTADO DE

**EBLA**

LEGISLATURA

Y LEGALIDAD

## CONTENIDO.

**I.- INTRODUCCIÓN.**

**II. MARCO JURÍDICO.**

**III.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.**

**IV.- PLAN DE TRABAJO.**

**MISIÓN.**

**VISIÓN.**

**OBJETIVO GENERAL.**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

**V.- CRONOGRAMA DE SESIONES.**





HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

## INTRODUCCIÓN.

En México, el derecho a la vivienda se encuentra reconocido y consagrado en el párrafo sexto del artículo cuarto constitucional que señala, que toda familia tiene el derecho a una vivienda digna y decorosa y para tal efecto la Ley establecerá los instrumentos y los apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es necesario destacar, que los diversos tratados interamericanos e internacionales reconocen el derecho humano a una vivienda adecuada, estableciendo ciertos requisitos para que una vivienda pueda considerarse de esa manera.

En el mismo sentido el artículo 17 fracciones I y II de la Ley de Vivienda Federal, señala que es atribución de los gobiernos estatales formular y aprobar los programas de vivienda, en congruencia con los lineamientos de la política nacional, así como evaluar y vigilar su cumplimiento e instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias de desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo. Además, realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa y otorga atención preferente a la población en situación de pobreza.





HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

En este sentido resulta indispensable examinar, analizar, y en su caso actualizar, el entorno legal de vivienda, por lo que esta comisión tiene la obligación de intervenir a efecto de conjuntar a la sociedad en su generalidad y a las instituciones en el ámbito de su competencia, para promover un conjunto de acciones que tengan como resultado la solución de problemas en materia de vivienda.

Para lograr el efecto mencionado, se requiere de la voluntad de todas las partes, incluidos los titulares de los organismos estatales relacionados a la materia, para conocer el análisis del Estado, problemas y posibles soluciones en el tema de vivienda; todo ello a través de diferentes mecanismos, como la participación ciudadana, la opinión de expertos y de todos aquellos que intervengan en esta materia y así lograr que se puedan plasmar en los diversos instrumentos legales reformas que representen soluciones actualizadas y de vanguardia.





ABLE CONGRESO

ESTADO DE

EBLA

EGISLATURA

Y LEGALIDAD

## MARCO JURÍDICO.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- LEY DE VIVIENDA FEDERAL .
- LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.
- LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE PUEBLA.
- LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- LEY PARA LA REGULACIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.
- LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



**INTEGRANTES:**

**DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.  
PRESIDENTE**



**DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA.  
SECRETARIO**



**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ.  
VOCAL**



**DIP. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.  
VOCAL**



**DIP. DANIELA MIER BAÑUELOS.  
VOCAL**



**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ.  
VOCAL**



**DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA.  
VOCAL**



## PLAN DE TRABAJO.

### MISIÓN.

Impulsar con responsabilidad y compromiso la implementación de mecanismos y herramientas que establezcan políticas públicas eficientes para el desarrollo de un sistema integral de vivienda en nuestro estado.

### VISIÓN

Generar bajo la inclusión, la pluralidad, el respeto y el fomento de la participación de la sociedad civil, un entorno legal del sistema integral de vivienda que beneficie a toda la sociedad.

### OJETIVO GENERAL

Generar proyectos de reformas, de iniciativas y de puntos de acuerdo en materia de vivienda para generar el acceso social a vivienda digna que impulse el desarrollo sustentable de la misma, generando para ello una sinergia entre diferentes niveles de gobierno, instituciones y cámaras empresariales en beneficio de la sociedad.





CONGRESO  
ESTADAL DE  
PUEBLA  
CONSTITUCIÓN  
Y LEY  
DE LA  
LIBERTAD

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- **Impulsar la creación entre sociedad y gobierno, una nueva Ley de Construcción para el Estado de Puebla.**
- **Impulsar la creación entre sociedad y gobierno, una nueva Ley Inmobiliaria para el Estado de Puebla.**
- **Impulsar reformas a las leyes como la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla, la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Catastro del Estado de Puebla, la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla y aquellas que tengan relación con la materia de vivienda en nuestro Estado.**
- **Generar condiciones legales para que el estado de Puebla cuente con las mejores opciones de construcción de vivienda, generando así una ventaja competitiva en el sector, enarbolando verdaderamente el significado de términos vanguardistas como vivienda digna, vivienda sustentable y vivienda sostenible, que al mismo tiempo ayude al rescate del entorno urbano.**

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Programar foros, reuniones, debates, investigaciones y estudios, para adecuar el marco normativo vigente a las condiciones y necesidades actuales.
- Analizar de manera profunda e integral las leyes relacionadas en el tema de vivienda.
- Realizar reuniones con las autoridades competentes que de manera conjunta coadyuven con el propósito de ésta comisión.
- Realizar reuniones de trabajo con los funcionarios de los institutos y organismos de vivienda de los ámbitos de gobierno federal y estatal a fin de conocer los avances y retos que enfrenta el sector.
- Terminar con el rezago legislativo buscando dictaminar los asuntos que han estado pendientes en la comisión.
- Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados a esta Comisión.



HONORABLE  
DEL EST  
PUE  
LXI LEGI  
ORDEN Y L





CONGRESO  
A D O D E  
B L A  
S L A T U R A  
E G A L I D A D

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Resolver los asuntos que le sean turnados a la comisión.
- Diseñar un marco jurídico integral y armonizado de vivienda.
- Programar reuniones mensuales de la Comisión, para analizar y aprobar dictámenes de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo existentes en cartera.
- Programar reuniones con funcionarios públicos que tengan relación en la materia, para conocer el balance de sus respectivas áreas.
- Convocar a foros a universidades públicas y privadas, donde se plantee la creación de programas de apoyo a la vivienda, tomando en cuenta a los sectores más vulnerables.
- Establecer un vínculo con desarrolladores inmobiliarios, cámaras empresariales y diversos actores de la sociedad civil, a efecto de conocer su opinión y así establecer mecanismos de control que coadyuven a generar vivienda con altos estándares de calidad.
- Generar mecanismos que promuevan relaciones sociales sanas entre personas que vivan bajo el régimen de condominio.



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

**CRONOGRAMA DE SESIONES.**

**CALENDARIO DEL PRIMER PERIODO  
LEGISLATIVO**

- 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hrs.
- 8 de diciembre de 2021 a las 10:00 hrs

**CALENDARIO DEL SEGUNDO PERIODO  
LEGISLATIVO**

- Segundo día miércoles de cada mes a las 10 horas

**CALENDARIO DEL TERCER PERIODO  
LEGISLATIVO**

- Segundo día miércoles de cada mes a las 10 horas